



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 2230/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo Gabriel OLIVIERI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2230/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

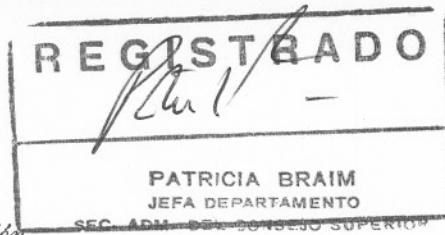
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2230/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Tecnología de Fabricación y Metalografía y Tratamientos Térmicos, eximiéndolo de la correla-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tividad existente con Conocimientos de los Materiales Metálicos, al alumno Leonardo Gabriel OLIVIERI, legajo N° 07-75168-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la signatura Tecnología de Fabricación eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica de los Fluidos y Ensayo de Materiales, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 780/2000

U.T.N.
E.A.
<i>PB</i>
<i>M</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C